

ORGANIZA:



srr

Salón de la Recuperación  
y el RecicladoSalón integrado en **TECMA**  
SALÓN INTERNACIONAL DE TÉCNICAS Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE

www.srr.ifema.es

Edición

3

MADRID

12 al 15

Junio

2012

LINEA IFEMA

LLAMADAS DESDE ESPAÑA	
INFOIFEMA	902 22 15 15
EXPOSITORES	902 22 16 16
LLAMADAS INTERNACIONALES	(34) 91 722 30 00
FAX	(34) 91 722 58 04
IFEMA	Feria de Madrid 28042 Madrid España

srr@ifema.es

C.I.F. Q-2873018-B

## CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN PARA EXPOSITORES

### 1. CONTRATACIÓN

1.1 ENVÍO DE LA "SOLICITUD DE ESPACIO". La recepción de este formulario en IFEMA es el paso previo necesario para exponer en el Salón. La solicitud debe acompañarse del pago del 50% de la cuota correspondiente al espacio solicitado en concepto de reserva.

La renuncia del expositor a su participación es motivo de pérdida de la cantidad adelantada. Si la renuncia tuviera lugar en los treinta días anteriores a la celebración del Salón, le podrá ser exigido el pago íntegro de su espacio, aún cuando éste pueda ser ocupado posteriormente por otro expositor.

La firma y presentación de la Solicitud de Espacio constituye un compromiso no revocable por el solicitante y comporta la total aceptación de las Normas de Participación de IFEMA, así como las específicas de SRR / TECMA y de las disposiciones que con carácter genérico, fuesen establecidas por la Organización de la Feria.

En el caso de que la EMPRESA EXPOSITORA designe otra entidad para efectuar cualquiera de los pagos relativos a su participación, deberá suministrar todos los datos necesarios de facturación. Si la entidad designada no se hiciese cargo de los citados pagos en los plazos previstos, la EMPRESA EXPOSITORA hará frente a los mismos a simple solicitud de IFEMA.

1.2 TARIFAS DE ALQUILER DE ESPACIO: Los precios del suelo varían según el tamaño del stand.

Tamaño del stand	Tarifa Aplicable	
De 16 a 100 m <sup>2</sup> .....	117,08 €/m <sup>2</sup>	+ IVA (1)
De 100,5 a 500 m <sup>2</sup> .....	91,51 €/m <sup>2</sup>	
Más de 500,5 m <sup>2</sup> .....	82,95 €/m <sup>2</sup>	
Zona exterior .....	58,50 €/m <sup>2</sup>	
2ª planta .....	58,57 €/m <sup>2</sup>	
.....	43,57 €/m <sup>2</sup>	
.....	39,47 €/m <sup>2</sup>	

Estas tarifas incluyen los siguientes servicios:

- \* Alquiler del espacio de exposición durante el montaje, celebración y desmontaje del Salón.
- \* Pases de expositor: 1 pase por cada 10 m<sup>2</sup> contratados hasta un máximo de 100
- \* Un Catálogo Oficial.

### 2. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

2.1. SERVICIOS GENERALES: El expositor queda obligado a contratar adicionalmente Seguros de Responsabilidad Civil y de Incendio, Rayo, y/o Explosión, para las mercancías expuestas y material decorativo propio y alquilado, cuyas primas son de 52,61 € y 49,93 € respectivamente, según las condiciones expresadas en la Carpeta de Contratación de Servicios, así como a abonar el consumo mínimo de energía eléctrica 3,423 €/m<sup>2</sup> (0,13 Kw/m<sup>2</sup>). Asimismo el expositor debe abonar 150 € en concepto de gastos de presencia en elementos de promoción. En caso de que el expositor contrate su stand posteriormente a la fecha de cierre de cada uno de los elementos, siendo imposible su inclusión en ellos, estará igualmente obligado al pago de 150 € + IVA (1).

2.2. Los SERVICIOS solicitados en los quince días anteriores al inicio del montaje, durante el montaje o la celebración del certamen, tendrán un recargo del 25%.

### 3. ADJUDICACIÓN DE ESPACIO

3.1. Podrán solicitar su participación en el Certamen todas aquellas empresas y organismos públicos o privados cuyas actividades se consideren incluidas en los sectores objeto del mismo.

3.2. La admisión de solicitudes, así como la asignación de espacios, son de competencia exclusiva de la Dirección del Certamen.

3.3. La Organización del Certamen se reserva el derecho de cambiar las ubicaciones de los stands por motivo justificado.

3.4. El expositor está obligado a permanecer con los productos expuestos en su stand todos los días y horas de celebración de la Feria.

3.5. Los expositores podrán acceder a sus stands a partir de las 9:30 y abandonarlos al cierre de la feria hasta las 19:30 horas.

### 4. MONTAJE, ENTRADA DE MERCANCÍAS Y DESMONTAJE

4.1. Montaje: Los expositores que opten por la decoración libre de su espacio, podrán realizar el montaje de su stand desde los días 7 al 11 de junio de 2012, ambos inclusive. El horario será de 8:30 a 21:30 horas. No se permitirá el acceso de montadores o expositores, ni la realización de trabajo de montaje o de acondicionamiento de los stands fuera de los días y horarios señalados.

4.2. El expositor que haya optado por alguno de los stands prefabricados que se ofrecen en el Catálogo de Contratación de Servicios, recibirá el stand totalmente terminado a las 8:30 horas del día 10 de junio 2012. La decoración y montaje interior podrá efectuarse los días 10 y 11 de junio 2012 de 8:30 a 21:30.

4.3. La ENTRADA DE MERCANCÍAS Y MATERIAL DE DECORACIÓN de todos los stands se autoriza el 10 y 11 de junio de 8.30 a 21:30 horas.

4.4. La SALIDA DE MATERIAL DE EXPOSICIÓN Y DECORACIÓN, se realizará el día 15 de junio de 15:30 a 24:00 horas.

4.5. Desmontaje: Se realizará del 16 al 18 de junio de 8:30 a 21:30 horas.

4.6. No se autoriza la ocupación del espacio ni se hará entrega, en su caso, del stand prefabricado al expositor que no haya abonado en su totalidad el espacio contratado y los gastos de los servicios solicitados.

4.7. La liquidación total de los gastos producidos durante el Certamen será condición indispensable para retirar el material de exposición de su espacio.

### 5. NORMAS ESPECÍFICAS DE MONTAJE PARA STANDS DE DISEÑO LIBRE

5.1. STANDS DE DISEÑO LIBRE: Las empresas que opten por la construcción de sus stands deberán enviar el PROYECTO a la Dirección de Servicios Feriales de IFEMA para su aprobación, antes del 7 de mayo de 2012. (e-mail: [stecnica@ifema.es](mailto:stecnica@ifema.es) Fax: 91 722 51 27 ) Las empresas montadoras o en su caso los expositores que realicen sus stands deberán abonar los correspondientes Derechos de Montaje indicados en el formulario de Catálogo de Servicios.

El cumplimiento de estos requisitos es absolutamente imprescindible para poder iniciar la construcción del stand.

5.2. La ALTURA máxima autorizada de los stands, en su línea perimetral, es de 4 m.

Para poder elevar paredes o cualquier elemento decorativo a una altura superior a 4 m será preciso retranquearse 1m hacia el interior en todo el perímetro.

En ningún caso se podrá superar, ni por los elementos de construcción ni de decoración, la altura de 6 m.

5.3. Los cerramientos ciegos perimetrales no podrán ser superiores al 50% de cada fachada a pasillo. Para hacer cerramientos de mayor longitud, estos deberán retranquearse un mínimo de 3,00 m hacia el interior y no podrán exceder del 80% de la longitud de la fachada.

5.4. Las SEÑALIZACIONES, banderas y focos no podrán sobresalir más de 50 cm del espacio adjudicado, y a partir de una altura mínima de 2,5 m, ni sobrepasar la altura máxima que figure en las Normas Específicas del Certamen. Los focos deberán estar dirigidos hacia el interior del stand. Ante cualquier duda, se consultará a la Dirección de Servicios Feriales de IFEMA.

5.5. No se permite el ALMACENAJE de embalajes en el interior del pabellón. Para este servicio, rogamos solicite información a la Secretaría del Salón.

5.6. Estas Normas Específicas se complementan con las "NORMAS GENERALES DE PARTICIPACIÓN DE IFEMA".

La interpretación y aplicación de la normativa para cada caso particular corre a cargo de IFEMA, quién se reservará el derecho de arbitrar excepciones si lo considera necesario, en base al respeto a la perspectiva general del Certamen y la visibilidad de los stands vecinos.

### 6. ACTIVIDADES

6.1. Queda totalmente prohibida la venta de cualquier tipo de artículos que se exhiban en el Salón.

6.2. No podrán realizarse recepciones, conferencias, ruedas de prensa, etc., u otras actividades profesionales dentro del Recinto Ferial sin conocimiento y autorización escrita de la Dirección de SRR.

6.3. Están prohibidas las demostraciones ruidosas que puedan molestar a otros expositores, no pudiendo sobrepasar los 60 decibelios.

(1) Empresas establecidas en el territorio español (excluyendo Canarias, Ceuta y Melilla): 8% de IVA no incluido. Para el resto de empresas esta operación queda no sujeta a IVA español. En caso de empresas de la Unión Europea. el expositor será responsable del IVA que, en su caso, se devengue en su país de establecimiento.